

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de septiembre de 2022

Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 4 de agosto de 2022.

Sírvase proveer,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1140

RADICADO: 2021-00029-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**DEMANDANTES: PAULA TATIANA Y GLORIA AMPARO ECHEVERRI
GIRALDO**

DEMANDADO: GERMAN BEDOYA VARGAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los trámites tendientes a enviar la citación para la diligencia de notificación personal del demandado, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, al municipio de Anserma, Caldas, vereda Palo Blanco, finca “*Los Naranjos*”; dirección que fue reportada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se advierte una vez más, que los intentos de envío de la citación para diligencia de notificación personal no fueron tenidos en cuenta, según los motivos expuestos mediante providencias del 10 de mayo de 2022 (pdf 32, C01) y 04 de agosto de 2022 (pdf 34, C01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 141 del 09 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412f9e78306d032bde5850dce6c91e8ef5aa707232e046ed6f0fce12fb9372ea**

Documento generado en 08/09/2022 01:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>